



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MAGANGUE
Calle 16 No. 3-10, Edificio Mereb Arana, 2º piso
Email: j01prmmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 582 1387
Magangue – Bolívar

RADICACIÓN No: 2019-00361-00

FIJACION EN LISTA

CLASE DE PROCESO:EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE (s)..... IRMA ACEVEDO BENAVIDES

APODERADO:..... DIANA CAROLINA VALERO ROMERO

DEMANDADO (s):..... LUCÍA ACOSTA SEVERICHE

TRASLADO QUE SE HACE..... LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

TERMINO DEL AVISO.....TRES (3) DÍAS HÁBILES

VENCIMIENTO DEL TRASLADO..... AGOSTO 25 DE 2021

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION: En la fecha, se fija la presente lista por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho; en cumplimiento del inciso 2 del artículo 110 y el artículo 101 # 1 del C.G.P., en concordancia con el inciso 3 del art. 9 del Decreto 806 de 2020.

Magangué – Bolívar, agosto 20 de 2021.

KELI YOHANA TORRES SAMPAYO
Secretaria

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MAGANGUÉ

E.

S.

D.

Rad. 2019-361

Ref. Ejecutivo Singular

De. Irma Acevedo Benavides

Vs. LUCÍA ACOSTA SEVERICHE

DIANA CAROLINA VALERO ROMERO, mujer mayor y de esta vecindad, cuyas condiciones Civiles se encuentran anotadas y reconocidas en el Proceso, en calidad de endosataria al cobro, con respeto me permito presentar la liquidación del crédito de este asunto, la cual es como sigue:

Capital \$ 34.650.000

Int. Mora \$ 28.545.000

\$ 63.195.000

Las costas procesales serán las que el Despacho asigne, las cuales me permito solicitar que fije y liquide.

Atte.,

DIANA CAROLINA VALERO ROMERO

C.C. No. 1.140.841.941

T.P. No.271876 C.S.J

liquidación de crédito

diana valero <valerodiana91@gmail.com>

Mié 21/07/2021 10:32

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Magangue <j01prmmagangue@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (402 KB)

LIQUIDACION CREDITO LUCIA ACOSTA.pdf;